

 <div>OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA</div>		<div>lo tiene todo.</div> <div>Barrancabermeja</div> <div></div>		
REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.				
SANDRA MILENA GALVIS MORA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		No convenio 3267-22		
DETALLE:		CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:		
CUENTAS POR PRIMERA VEZ		☐ ACTA PARCIAL		☐ CUENTA DE COBRO
		☐ LIQUIDACIÓN		☐
CUENTAS PARCIALES		CUENTAS FINALES		
CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO				
				
RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA				
COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURIDICA. ASI LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:				
CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES		
CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL				
NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SI: COPIA DEL OTRO SI.				
RECIBIDO DE CONTABILIDAD				
COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LAS CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURIDICA. PROCEDO A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:				



ASOCIACION CENTRO DE VIDA
DEL ADULTO MAYOR DEL
CORREGIMIENTO LA FORTUNA

CORREGIMIENTO LA FORTUNA
CEL 311 284 7535 - 313 486 5157
EMAIL acentrovida@hotmail.com

NIT 829003179-0
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764022525047
Fecha 08/12/2021 - 08/12/2022
Autorización de Facturación Electrónica del FEVT8 al
FEVT50

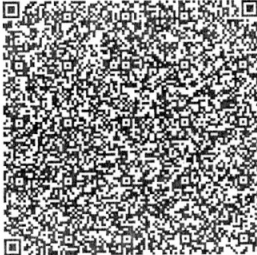
Departamento	Fecha			FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	N° FEVT13
Santander	16	06	2022		

Cliente:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	NIT:	890201900-6	Fecha de firmado:	16/06/2022 14:05:37
Dirección:	CRA 5 No. 50 - 43 SECTOR COMERCIAL	Departamento:	Santander	Teléfono:	6115555
Email:	mhca901@hotmail.com	Tipo negociación:	Contado	Medio de pago:	Transferencia Débito Interbancario
Vencimiento:	Junio 17 del 2022	Hora emisión:	14:05:36	Moneda:	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	17/06/2022				
Total de Líneas:	1				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	1	1,00	CONVENIO DE ASOCIACION Tercer desembolso del 20% convenio N° 3267-22	WSD	\$11.330.000,00	\$11.330.000,00
SON: (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS)					SUBTOTAL:	\$11.330.000,00
CUFE: dbf861ce6cda42cf445533b041a8f0b6bf9a707fa18a242bb6ccdb6010a06098f3c26648d641fed315ecc76c1227a3e1					IVA	\$0,00
NOTAS:					TOTAL:	\$11.330.000,00

IMPUESTO	BASE *	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$11.330.000,00	0.00%	\$0,00

Firma Digital:
PYDz9H/FDeOed/Sm0swOkOGRiNFZGcCwfZHTQq8ROfuP+Fld2xOc07mBHIKv1/RRzw0tnV49AdW1BKD6E/7thf3fFMWHD1qIS2ZsC4wsWhFMMNKCU
bQ/4qqbdSi63aKNfsG9CrSJpU+uzCuKwuNRcjndYBav/WiQ3p+30/VeEMxhRktqckKeyjSN0IQhoQdWXakoq4mry2H6+6bI9AtIM4bI4Oxqj2gHTMP6sT
Slqj0B6H8W5EaVXxMSrhV6AJKsomtyYaByOwsI9NILb09Wliyd+/I2tEVWjamZbESM1JYL8vev7nOe17SQodL+3YGF69VmJ62sa83CqH93LBXg==
Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a
satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0



ACTA PARCIAL No 2 del CONVENIO: 3267-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA.
NIT	829003179-0
REPRESENTANTE LEGAL	ELLA CECILIA MORENO PIÑEROS
IDENTIFICACION	28.020.392 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3267 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$62.350.000) , INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$56.650.000,00) , Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.700.000) .
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$30.591.000) de los cuales el Distrito aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$27.810.000) y la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.781.000) .
VALOR TOTAL	El valor total es de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$92.941.000) .
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTISIETE (27) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	OCHENTA Y DOS (82) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-04525 DEL 13 DE MAYO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGOS UNSP 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 4981 DEL DIEZ (10) DE MAYO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2022.
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL:	VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2022



En la ciudad de Barrancabermeja, a los diecisiete (17) días de junio del 2022, se reunieron la doctora SANDRA MILENA GALVIS MORA, supervisora, y el señor(a) ELLA CECILIA MORENO PIÑEROS, C.C No. 28.020.392 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA, para suscribir la presente Acta Parcial No. 2 del convenio N° 3267-22 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. El corte del presente pago parcial es del veintidós (22) de abril de 2022 al veinte (20) de mayo del 2022.
2. La presente acta se elabora previa verificación del informe financiero y técnico por parte de los profesionales encargados, los cuales elaboran y firman los informes y certificados pertinentes que evidencia el cumplimiento parcial de la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA.
3. En el informe del supervisor y de apoyo a la supervisión evidencia que a la fecha la asociación ha cumplido con el objeto del convenio presentando el informe de las actividades realizadas, para constancia se firma por los intervinientes.
4. El siguiente cuadro indica los valores del convenio y valor de la presente acta:

CUADRO RESUMEN LA FORTUNA 3267-22		
APORTE DISTRITO INICIAL	\$	56.650.000,00
ADICIONAL No1 EN VALOR Y TIEMPO	\$	27.810.000,00
ANTICIPO DISTRITO PAGADO		\$ 25.492.500,00
DISTRITO ACTA PARCIAL 1 PAGADO		\$ 19.827.500,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 11.330.000,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 27.810.000,00
APORTE ASOCIADO INICIAL	\$	5.700.000,00
ADICIONAL No1 APOORTE ASOCIACION	\$	2.781.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA PARCIAL 1		\$ 3.109.091,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 2.590.909,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIACION		\$ 2.781.000,00
TOTAL CONVENIO	\$	92.941.000,00
	\$	92.941.000,00

5. Que la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA allego la documentación estipulada en los estudios previos dando cumplimiento a los requisitos contractuales para realizar el tercer desembolso.
6. Que la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA, cumplió con la ejecución del 100% del primer y segundo desembolso.
7. Que la presente acta se presta para efectuar el tercer desembolso por parte de tesorería y contabilidad.
8. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al convenio 3267-22 a nombre de la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA.

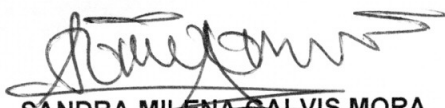


9. Valor a cancelar en la presente acta: **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 11.330.000,00)**, Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
10. El representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA, manifiesta estar de acuerdo con lo antes señalado y sustentado en el acta parcial No. 2.
11. La ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA Anexa los siguientes documentos: Factura, Seguridad Social, contrato adicional No. 3267-22 en valor y plazo, contrato electrónico incluido el adicional, CDP No. 22-04525 DEL 13 DE MAYO DE 2022 del adicional, Registro No. 22-04914 DEL 20 DE MAYO DE 2022 del adicional, CEPAA 4981 DE 10 DE MAYO DE 2022 del adicional

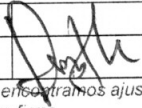
Para constancia se firma por quienes intervienen; a los **17 JUN 2022**

El Municipio,

La Asociación,

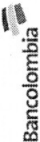

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Supervisora


ELLA CECILIA MORENO PIÑEROS
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO ABOGADO Ext SAMJIS		JUNIO DE 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TIPO IDENTIFICACIÓN: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)		DATOS GENERALES DEL APORTANTE CEDULA DE CIUDADANIA BARRANCABERMEJA LA FORTUNA 02-INDEPENDIENTE PRIVADA UNICO (REFORMA TRIBUTARIA)		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		MES abril 2022 2022/05/16		MES abril 2022 2022/05/16		INDEPENDIENTES 1461027417	
NÚMERO PLANILLA: 7838642626		TIPO DE PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:		MES abril 2022 2022/05/16		MES abril 2022 2022/05/16		MES abril 2022 2022/05/16		INDEPENDIENTES 1461027417	

TOTAL APORTES A PENSIÓN										TOTALES									
Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		EMPLEADOR		COTIZANTE		SOLIDARIDAD		FSP		SUBSISTENCIA		COTIZACIÓN		MORA		APORTES	
25-14		25-14 COLPENSIONES		ADMINISTRADORA		NOMBRE		1		\$ 160.000		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 160.000	
SUBTOTALES:																		\$ 160.000	

TOTAL APORTES A SALUD										TOTALES									
Nº COTIZANTES		INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		COTIZACIÓN		VALOR ADERES		APORTES		MORA	
1		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 125.000		\$ 0	
SUBTOTALES:																\$ 125.000		\$ 0	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES										TOTALES									
Nº COTIZANTES		NÚMERO AUTORIZACIÓN		INCAPACIDAD IRP		PAGO A OTROS RIESGOS		PLANILLA		LIQUIDACIÓN		COTIZACIÓN		VALOR		APORTES		MORA	
1		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 5.300		\$ 0	
SUBTOTALES:																\$ 5.300		\$ 0	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES										SEGURIDAD SOCIAL									
Nº IDENTIFICACIÓN		NOMBRES		TIPO		SUETIPO		SALARIO		TIPO DE		SALARIO		NUEVEDADES		PENSIÓN		SALUD	
1		28020392		ELA		NUEVEDADES		\$ 1.000.000		NO		NO		NO		NO		NO	
SUBTOTALES:																			

TOTAL \$ 290.300

Pagos PSE de Nequi

Pago Realizado

Descripción
Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales
Tienda SOI ACH
Referencia de pago 1494251087
Precio \$290,300
Número de referencia 1 10.80.25.33
Número de referencia 2 CC
Número de referencia 3 28020392
¿De donde salió tu plata?
Disponible

Entendido

Imprimir

¿Tienes alguna pregunta?

Teléfono
300-600-01-00 (tel:3006000100)

Mail
escribe@nequi.co ()

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TIPO IDENTIFICACIÓN:
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:
TIPO APORTANTE:
FORMA DE PRESENTACIÓN:
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEIMA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)

28020392
ELLA CECILIA MORENO
BARRANCABERMEJA
LA FORTUNA
02-INDEPENDIENTE
PRIVADA
UNICO

28020392
ELLA CECILIA MORENO
BARRANCABERMEJA
LA FORTUNA
02-INDEPENDIENTE
PRIVADA
UNICO

28020392
ELLA CECILIA MORENO
BARRANCABERMEJA
LA FORTUNA
02-INDEPENDIENTE
PRIVADA
UNICO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

BARRANCABERMEJA

LA FORTUNA

02-INDEPENDIENTE

PRIVADA

UNICO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:
PERÍODO COTIZACIÓN OTROS
DÍAS DE MORA
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):

7838643193
2022
0
2022/06/07

TIPO DE PLANILLA:
PERÍODO COTIZACIÓN SALUD:
NÚMERO AUTORIZACIÓN:

mayo AÑO
2022
0
2022/06/07

MES
mayo AÑO
2022
14925/087

TOTAL APORTES A PENSIÓN									
APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	25-14 COLPENSIONES	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
		1		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.000	\$ 0	\$ 160.000
SUBTOTALES:									

TOTAL APORTES A SALUD									
LICENCIA MATERIDAD		SALDO A FAVOR		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	EPS037- NUEVA EPS	NÚMERO AUTORIZACIÓN	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 125.000	\$ 0	\$ 125.000
SUBTOTALES:									

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	NÚMERO AUTORIZACIÓN	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
		1	\$ 0	\$ 0	\$ 5.300	\$ 5.300	\$ 0	\$ 0	\$ 5.300
SUBTOTALES:									

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES									
DATOS DEL COTIZANTE					SEGURIDAD SOCIAL				



ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANÇES DEL OBJETO: los alcances se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:

1. Brindar el servicio de alimentación (Almuerzo) a todos los adultos mayores beneficiarios en los centros vida del área rural, urbano, de lunes a sábado incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
2. Brindar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a todos los adulto mayores beneficiarios en los centros de bienestar, de lunes a domingo incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
4. cumplir con las normas de higiene, cadena de frio, almacenamiento de alimentos y bioseguridad en el proceso de preparación de alimento.
5. garantizar un ambiente sano, limpio y adecuado a todos los adultos mayores beneficiarios a los centros de vida del área rural, urbano y centros de bienestar del adulto mayor.

Parágrafo: Los días y los horarios de la prestación del servicio de alimentación de los centros vida y centros de bienestar se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores.

Las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del



Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-001-2022 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio será de cincuenta y cinco (55) días programados, los cuales se entenderán en la ejecución de lunes a sábado incluyendo festivos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y el asociado, previa aprobación de la póliza de garantía por la Secretaría Jurídica, Registro presupuestal expedido por parte de la Secretaría de Hacienda, y soportes de la suscripción de los contratos del personal a contratar y afiliación a la seguridad social de los trabajadores contratados por el asociado, Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2022.

Parágrafo: La jornada de la prestación de los servicios de alimentación de los centros vida urbanos y rurales será de lunes a sábado incluyendo festivos y la jornada de la prestación del servicio de alimentación de los centros de bienestar será de lunes a domingo incluyendo festivos

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$62.350.000), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$56.650.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.700.000), FORMA DE PAGO.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 35%, del aporte del distrito. A LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER COMO MINIMO LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.
ULTIMO DESEMBOLSO DEL 20%, del aporte del Distrito. A LOS CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL APOORTE DEL DISTRITO.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos y convocatoria pública del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios,



por valor: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$56.650.000,00), contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 22-03404 del 28 de Febrero de 2022.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APOORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenio, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión, no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones".

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984.

PARÁGRAFO TERCERO: Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.



CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO UNICO:** El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la ciudad de Barrancabermeja, Caserio la Fortuna y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, artículo 217 del Decreto 019 del 2012, artículo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a LA ASOCIACION la extensión o ampliación,



si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Abog.

Revisó: Abog.

VoBo. Nelson José Sánchez Abril.
Subsecretario de Contratación

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja



OTROSI ACLARATORIO No. 1 DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO
NO. 3267-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA.
NIT:	829003179-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ELLA CECILIA MORENO PIÑEROS
IDENTIFICACION:	28.020.392 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$62.350.000), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$56.650.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.700.000).
DURACION:	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22 - 03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA - Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaría de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°. °. 238 de julio 19 de 2021** por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y por otra parte ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA, Con NIT 829003179-0, representada por ELLA CECILIA MORENO PIÑEROS, **identificado con cedula No. 28.020.392 DE BARRANCABERMEJA**; en su calidad de convenio N°. **3267-22**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO No. 1 DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3267-22**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a). Que la secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio. b) Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. c) Que el día 10 de Marzo de 2022 se suscribió el Convenio No. 2022-3267 con el siguiente objeto contractual: **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y**



CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.", por un plazo de Cincuenta y cinco (55) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. d) Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración." e) Que la supervisora, quien es la misma ordenadora del gasto, aclara que por error involuntario en la cláusula novena-imputación presupuestal de los anexos de condiciones no se estableció las identificaciones presupuestales. f) Que, por lo tanto, el presente **OTROSI ACLARATORIO No. DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3267-22**, se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar que, en la cláusula novena-imputación presupuestal de los anexos de condiciones del convenio No. 3267-22, queda así:

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputará a cargo de la disponibilidad presupuestal No. 22-03404 del 28 de Febrero de 2022, con las siguientes identificaciones presupuestales: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios y 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios por valor total de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (1.944.541.500).

Parágrafo: El presente convenio se afectará a cargo de la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios, por valor: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$56.650.000,00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones pactadas en el en los anexos de condiciones del convenio de asociación No. 2022-3267, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los, 11 días de marzo de 2022.

El Asociación,

La entidad,

ELLA CECILIA MORENO PIÑEROS
C.C. N° 28.020.392 DE
BARRANCABERMEJA.

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaría Adulto Mayor, Juventud e
Inclusión Social.

Proyecto
Abg.



ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3267 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA.
NIT	829003179-0
REPRESENTANTE LEGAL	ELLA CECILIA MORENO PIÑEROS
IDENTIFICACION	28.020.392 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3267 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$62.350.000), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$56.650.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.700.000).
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$30.591.000) de los cuales el Distrito aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$27.810.000) y la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.781.000).
VALOR TOTAL	El valor total es de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$92.941.000).
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTISIETE (27) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	OCHENTA Y DOS (82) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-04525 DEL 13 DE MAYO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGO UNSPSC 90101500-94131607



PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 4981 DEL DIEZ (10) DE MAYO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **DIANA YURANY ESTUPIÑAN PAEZ**, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de encargo 107 del 10 de mayo de 2022, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte; y por la otra, la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA, con NIT No. 829003179-0, representada por **ELLA CECILIA MORENO PIÑEROS**, identificado con cedula No. 28.020.392 DE BARRANCABERMEJA quien en adelante se denominará **EL asociado**; hemos convenido en celebrar la presente adicional No. 01 al convenio No. 3267 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.) Que el día 10 de marzo de 2022, se suscribió por las partes, el convenio 3267-22, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". 2.) Que a la fecha el convenio 3267 de 2022, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día 18 de marzo de 2022 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 3.) Que la SECRETARÍA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. 4.) Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998**: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011**: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993**: "Del Contenido del Contrato

Estatul. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). **Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES."** 5.) Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicional No. 01 al convenio No. 3267 de 2022, soporte que se evidencia con el CDP No 22-04525 del 13 de mayo de 2022 por valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$27.810.000).**

Por lo anterior, las partes acuerdan adicional en valor y en tiempo el Convenio No. 3267 de 2022, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1º: OBJETO. El objeto del convenio es: ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3267 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CLAUSULA 2º. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula SEGUNDA los alcances se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:

1. Brindar el servicio de alimentación (Almuerzo) a todos los adultos mayores beneficiarios en los centros vida del área rural, urbano, de lunes a sábado incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
2. Brindar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a todos los adulto mayores beneficiarios en los centros de bienestar, de lunes a domingo incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
4. cumplir con las normas de higiene, cadena de frío, almacenamiento de alimentos y bioseguridad en el proceso de preparación de alimento.
5. garantizar un ambiente sano, limpio y adecuado a todos los adultos mayores beneficiarios a los centros de vida del área rural, urbano y centros de bienestar del adulto mayor.

Parágrafo: Los días y los horarios de la prestación del servicio de alimentación de los centros vida y centros de bienestar se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores. Las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA 3º. VALOR: Adicionar a la Cláusula OCTAVA de los anexos de condiciones del convenio No. 3267 de 2022, el valor del adicional de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL**



PESOS MCTE (\$30.591.000) de los cuales el Distrito aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$27.810.000) y la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.781.000), lo cual se suma al valor inicial de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$62.350.000), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL DISTRITO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$56.650.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.700.000), para un valor total de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$92.941.000). Justificado en el siguiente cuadro de especificación.

Especificaciones técnicas del convenio inicial.

No.	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTACION CENTROS VIDAS AREA URBANA:						
1	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida del area urbana en el distrito de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.	Días/ Beneficiarios	55	100	\$ 10.300	\$ 56.650.000

APORTES DE LA ASOCIACION CENTRO DE VIDA

El asociado aportará en especie las siguientes especificaciones técnicas y valores:

Descripción del activo	Valor total
Estufa industrial (3 puestos)	\$700.000
Congelador Smart inverter	\$2.300.000
Mesas Rimax (30)	\$1.200.000
Sillas Rimax (90)	\$1.500.000
Valor Total	\$5.700.000

Especificaciones técnicas del adicional.

No.	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTACION CENTROS VIDAS AREA URBANA:						
1	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida del area urbana en el distrito de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes	Días/ Beneficiarios	27	100	\$ 10.300	\$ 27.810.000



que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.					
---	--	--	--	--	--

LA ASOCIACION.

Descripción del activo	Valor total
Estufa industrial (3 puestos)	\$350.000
Congelador Smart Inverter	\$1.060.000
Mesas Rimax (30)	\$700.000
Sillas Rimax (90)	\$671.000
Valor Total	\$2.781.000

CLÁUSULA 4º: TERMINO DE DURACION Y VIGENCIA: adicionar a la cláusula Séptima del anexo de condiciones del convenio No. 3267 de 2022, veintisiete (27) días programados para prestar los servicios de alimentación, para un total de ochenta y dos (82) días programados (LUNES A SABADO INCLUYE FESTIVOS).

CLAUSULA 5º: FORMA DE DESEMBOLSO: Modificar la forma de pago establecida en la cláusula Octava establecida en el Anexo de condiciones del Convenio No. 3267-22, el cual debe quedar así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
<p>PRIMER DESEMBOLSO</p> <p>DEL 45%, del aporte del distrito.</p> <p>Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Póliza Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. Listado del personal contratado. contratos con los soportes de afiliación del personal. Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. Acta de inicio suscrita entre las partes. Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
<p>SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 35%, del aporte del distrito.</p> <p>A LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER COMO MINIMO LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informe contable con los respectivos soportes. Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. Entrega de planillas de recibo a satisfacción del servicio de alimentación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. Adjuntar CD con toda la información que se entrega. Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera

	al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
<p>TERCER DESEMBOLSO DEL 20%, del valor inicial aportado por el Distrito.</p> <p>A LOS CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL APOORTE INICIAL DEL DISTRITO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción del servicio de alimentación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
<p>ULTIMO DESEMBOLSO DEL 100%, del adicional No.1 del aporte del Distrito.</p> <p>A LOS OCHENTA Y DOS (82) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL ADICIONAL No. 1 DEL APOORTE DEL DISTRITO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas finales del recibido a satisfacción del servicio de alimentación, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLAUSULA 6°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 22- 04525 del 13 de mayo de 2022, por valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$27.810.000)**. Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-



2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores,
Fuente de financiación: Recursos Propios.

CLÁUSULA 7ª GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías
única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLAUSULA 8ª: Las demás cláusulas del CONVENIO INICIAL, no sufrieron modificación alguna.

CLAUSULA 9ª: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adición
se perfecciona con su suscripción por las partes.

El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los 20 días del mes de mayo de
2022.

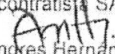
POR EL DISTRITO

LA ASOCIACION,

DIANA YURANY ESTUPINAN PAEZ
Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e
Inclusión Social. (E). Decreto 107 del 10 de
mayo de 2022.

ELLA CECILIA MORENO PINEROS
Representante legal

Proyectó: Laura Arguello
Abogada contratista SAMJIS


Revisó: Andres Hernandez
Abogado contratista SAMJIS

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.3606456

Versión del contrato

2

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

9/03/2022 4:27:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CONTRATO 3267-22

Objeto del contrato

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANOS Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABEMEJA

Tipo de Contrato

Decreto 092 de 2017

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

55 Días

Fecha de inicio de contrato

18/03/2022 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

5 días para terminar (21/03/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

32 días

Liquidación

☐ Si ☒ No

Obligaciones Ambientales

☐ Si ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Si ☒ No

Reversión

☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

0 Recomendación (es)

★★★★★



Información del Proveedor contratista



CENTRO VIDA CORREGIMIENTO LA FORTUNA

COLOMBIA, Barrancabermeja

Número de documento 829003179

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CENTRO VIDA CORREGIMIENTO LA FORTUNA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: amelia sofia piñeros diaz

Fecha de aprobación: 10/03/2022 11:23:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA MILENA GALVIS MORA

Fecha de aprobación: 10/03/2022 11:24:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3606456_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3606456_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso

Contratación régimen especial (con ofertas)

Unidad de contratación

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

Proceso de Contratación

CA-SAMJIS-001-2022

Título de la oferta

Oferta La Fortuna CV

Cuantía del contrato

84.460.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No *

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐ Si ☒ No

Seriedad de la oferta

☐ Si ☐ No

Cumplimiento

☒ Si ☐ No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ % del anticipo100,00

Fecha de vigencia (desde)10/03/2022 9:30:00 AM {{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)23/11/2022 6:00:00 PM {{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)10/03/2022 9:30:00 AM {{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)23/11/2022 6:00:00 PM {{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)10/03/2022 9:30:00 AM {{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)23/05/2025 6:00:00 PM {{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)10/03/2022 9:30:00 AM {{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)23/11/2022 6:00:00 PM {{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}

Responsabilidad

civil extra

☒ Si ☐ No

contractual

☒ No, de SMMLV200

Fecha límite para entrega de garantías:10/03/2022 2:00:00 PM {{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}} Fecha de entrega de garantías:26 días de tiempo transcurrido (20/05/2022 6:40:12 PM {{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}})

Garantías del proveedor:									
Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado	Advertencia	
	CO1.WRT.9214319	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	8 días para terminar (25/06/2022 12:00 AM <small>{{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}</small>)	Aprobada	Detalle	
	CO1.WRT.9214316	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	53.374.800,00 COP	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADOS S.A.	25/06/2025 <small>{{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}</small>	Aprobada	Detalle	
	CO1.WRT.8908035	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	44.197.500,00 COP	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	23/05/2025 <small>{{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}</small>	Aprobada	Detalle	
	CO1.WRT.8908034	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO LA FORTUNA	24 días de tiempo transcurrido (23/05/2022 12:00 AM <small>{{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}}</small>)	Vencido	Detalle	

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del ContratoCO1.PCCNTR.3606456

ProveedorCENTRO VIDA CORREGIMIENTO LA FORTUNA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nómbre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

CALLE 49 # 3-62

Ubicación

CO-SAN-68081 - Barrancabermeja

País

COLOMBIA

Departamento

Santander

Municipio

Barrancabermeja

Dirección

CALLE 49 # 3-62

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 # 3-62	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.3606456
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo
							1,972,351,500.00	Indique la Entidad Estatal
								84,460,000.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo
								Indique la Entidad Estatal
1	90101500	BLOQUE 1	1,00	UN	41,800,000.00	0.00	41,800,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 2	1,00	UN	44,412,500.00	0.00	44,412,500.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 3	1,00	UN	20,900,000.00	0.00	20,900,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 4	1,00	UN	104,500,000.00	0.00	104,500,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 5	1,00	UN	31,350,000.00	0.00	31,350,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 6	1,00	UN	62,700,000.00	0.00	62,700,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 7	1,00	UN	31,350,000.00	0.00	31,350,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 8	1,00	UN	52,250,000.00	0.00	52,250,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 9	1,00	UN	31,350,000.00	0.00	31,350,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 10	1,00	UN	57,475,000.00	0.00	57,475,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 11	1,00	UN	67,925,000.00	0.00	67,925,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 12	1,00	UN	60,087,500.00	0.00	60,087,500.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 13	1,00	UN	47,025,000.00	0.00	47,025,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 14	1,00	UN	52,250,000.00	0.00	52,250,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 15	1,00	UN	66,312,500.00	0.00	66,312,500.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 16	1,00	UN	47,025,000.00	0.00	47,025,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 17	1,00	UN	73,150,000.00	0.00	73,150,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 18	1,00	UN	44,412,500.00	0.00	44,412,500.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 19	1,00	UN	52,250,000.00	0.00	52,250,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 20	1,00	UN	52,250,000.00	0.00	52,250,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 21	1,00	UN	52,250,000.00	0.00	52,250,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 22	1,00	UN	31,350,000.00	0.00	31,350,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 23	1,00	UN	54,862,500.00	0.00	54,862,500.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 24	1,00	UN	78,375,000.00	0.00	78,375,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 25	1,00	UN	73,150,000.00	0.00	73,150,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 26	1,00	UN	56,650,000.00	0.00	56,650,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 27	1,00	UN	42,487,500.00	0.00	42,487,500.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 28	1,00	UN	50,985,000.00	0.00	50,985,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 29	1,00	UN	56,650,000.00	56,650,000.00	56,650,000.00	56,650,000.00
1	90101500	BLOQUE 30	1,00	UN	33,990,000.00	0.00	33,990,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 31	1,00	UN	42,487,500.00	0.00	42,487,500.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 32	1,00	UN	45,320,000.00	0.00	45,320,000.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 33	1,00	UN	91,995,750.00	0.00	91,995,750.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 34	1,00	UN	30,665,250.00	0.00	30,665,250.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 35	1,00	UN	61,330,500.00	0.00	61,330,500.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 36	1,00	UN	51,108,750.00	0.00	51,108,750.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 37	1,00	UN	51,108,750.00	0.00	51,108,750.00	0.00
1	90101500	BLOQUE 29	1,00	UN	27,810,000.00	27,810,000.00	27,810,000.00	27,810,000.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia			
Documento		Fase de Control	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia		☐	☐
Certificaciones		☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.		☐	☐
RUP		☐	☐
RUT		☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)		☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)		☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.		☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.		☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.		☐	☐
Actas de Asamblea		☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia		☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera		☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional		☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural		☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)		☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.		☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.		☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.		☐	☐
Plan de amortización		☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Descripción	Nombbre del documento	Detalle
ANEXO ASOCIACION LA FORTUNA_0001.pdf	ANEXO ASOCIACION LA FORTUNA_0001.pdf	(detalle)
La Fortuna 3267-22 CDPAA CDP BANCO Adicional 1.pdf	La Fortuna 3267-22 CDPAA CDP BANCO Adicional 1.pdf	(detalle)
La Fortuna 3267-22 Estudios Previos Adicional 1.pdf	La Fortuna 3267-22 Estudios Previos Adicional 1.pdf	(detalle)
La Fortuna 3267-22 Minuta Adicional 1.pdf	La Fortuna 3267-22 Minuta Adicional 1.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento				
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALV	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 63510769	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA MILENA GALV	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 63510769	Guardar y notificar

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	SANDRA MILENA GALVIS MORA	22 días de tiempo transcurrido (25/05/2022 11:19:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALVIS MORA	22 días de tiempo transcurrido (25/05/2022 11:19:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	Diana Yurany Estupiñan Paez	27 días de tiempo transcurrido (19/05/2022 2:16:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	Diana Yurany Estupiñan Paez	27 días de tiempo transcurrido (19/05/2022 2:16:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	SANDRA MILENA GALVIS MORA	10/03/2022 11:24:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA MILENA GALVIS MORA
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALVIS MORA	10/03/2022 11:24:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA MILENA GALVIS MORA

Información presupuestal	
Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de	<div><div>☒ Sí ☐ No *</div><div>Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.</div></div>

Paz

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP.

No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalias - SGR

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

Valor

0

0

0

84.460.000

0

0

Total 84.460.000

Código BPIN

2020680810058

Año de vigencia

2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Sí

☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 22-03404	CDP	No validado		1.944.541.500 COP	00-00-00	Editar
☐ 22-04525	CDP	No validado		27.810.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso	AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 22-03565	Presupuestal (CDP)	-	Generado	56.650.000 COP		31.157.500 COP		- -	SIIF Detalle Editar
☐ 22-04914	Presupuestal (CDP)	-	No validado	27.810.000 COP		27.810.000 COP		- -	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 84.460.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 84.460.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.8350554	Modificar el contrato	20/05/2022 3:56 PM (UTC -5 horas)	20/05/2022 4:16 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha: 02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	4981
-------------	-------------

FECHA DE EMISION 10/05/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL
----------------------------	---

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500; 94131607	Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociacion No. 3267-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	27 DIAS	2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491	R001	27810000


ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA



Secretaría de
Recursos físicos

 lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL





Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-04525

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Fecha de Expedición Mayo 13 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociación No. 3267-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 184-4981-5141-22

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS	27,810,000.00
Total Certificado			27,810,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA



Alcaldía Municipal
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT: 00899201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-04914

Fecha de Compromiso Mayo 20 de 2022

Beneficiario : ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO INIT : 00829003179
FORTUNA
No. C.D.P. : CD : 22-04525 Fecha de Expedición del C.D.P. : 13-05-2022
Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Documento : 20223267 Fecha : 10-03-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-04525, SEGÚN: PROI - DCC: 2020680810058 Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociación No. 3267-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 184-4981-5141-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS	27,810,000.00
Total Compromisos			27,810,000.00

TORRES MURALLA ORELLA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA